

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**4824** *ORDEN de 16 de febrero de 1998 por la que en virtud de sentencia se considera admitido a don Arturo Martínez Peña en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992, se le valoran los méritos presentados y se le convoca para la realización de la prueba de conocimientos.*

Por Orden de 18 de noviembre de 1997 se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.270/1993, interpuesto por don Arturo Martínez Peña contra la Resolución de 1 de julio de 1992 por la que se le excluye del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Dibujo, convocado por Orden de 5 de mayo de 1992, en la que se reconoce el derecho del recurrente a participar en el citado proceso selectivo,

Este Ministerio, en virtud de la citada sentencia ha dispuesto:

Primero.—Considerar admitido a don Arturo Martínez Peña, con documento nacional de identidad número 13.106.937, en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Dibujo, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992.

Segundo.—Valorar los méritos que don Arturo Martínez Peña alegó y justificó dentro del plazo establecido al efecto en la Orden de convocatoria, por lo que, de acuerdo con el baremo de méritos, anexo I, de la citada Orden, le ha sido otorgada una puntuación total de 4,2250 puntos, desglosados en los apartados siguientes:

Apartado 1 (experiencia docente):

Subapartado 1.1: 3,0000 puntos.

Subapartado 1.2: 0,6250 puntos.

Apartado 2 (expediente académico): 0,0000 puntos.

Apartado 3 (otros méritos): 0,6000 puntos.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1.2 de la Orden de convocatoria el interesado podrá, en el plazo de diez días, presentar reclamación contra la valoración de los méritos. El escrito deberá dirigirlo a la Dirección General de Personal y Servicios, calle Alcalá, 36, 1.ª planta, 28014 Madrid.

Cuarto.—El Tribunal calificador será el nombrado al efecto por Orden de 16 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23), siendo su composición la siguiente:

Presidenta: Doña María del Carmen Estella Álvarez, Instituto de Educación Secundaria «Salvador Dalí», calle Verdaguier García, sin número, 28027 Madrid. Teléfono (91) 404 94 90.

Vocales: Don Francisco Ortuño López, Instituto de Bachillerato «Mariano Baquero Goyanes», calle Torre de Romo, 88, 30011 Murcia. Teléfono (968) 34 02 62; don Juan Pacheco Claros, Instituto de Educación Secundaria «El Pinar», calle Olímpico Fernández Ochoa, sin número, 28923 Alcorcón (Madrid). Teléfono (91) 643 42 66; don José Luis Pajares Gómez, Instituto de Educación Secundaria «Alonso de Madrigal», calle Juan Grande, 1, 05003 Ávila. Teléfono (920) 22 18 75, y don Luis Palazuelos Diego, Instituto de Formación Profesional «Santa Engracia», calle Santa Engracia, 13, 28010 Madrid. Teléfono (91) 447 72 34.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1992.

Quinto.—Convocar a don Arturo Martínez Peña ante el Tribunal para la realización de la prueba práctica establecida en el anexo VII, apartado II, punto 4 de la Orden de 5 de mayo de 1992, el día 5 de marzo de 1998 en el Instituto de Educación Secundaria «Salvador Dalí», calle Verdaguier García, sin número, (Madrid), a las diez horas.

Para la realización de los contenidos de índole práctica, el aspirante deberá ir provisto de papel para croquis; papel tamaño A-3, y para técnicas de claroscuros y color; material para dibujo técnico y color, etc.

Convocar a don Arturo Martínez Peña a la prueba de conocimiento el día 6 de marzo de 1998, a las nueve horas, en el mismo Instituto.

Las bases que regirán en la prueba son las contenidas en la citada Orden de 5 de mayo de 1992.

En el acto de presentación ante el Tribunal, el interesado deberá exhibir el documento nacional de identidad.

En el caso de no presentarse al llamamiento único del Tribunal, será excluido del procedimiento selectivo según lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 5 de mayo de 1992 de convocatoria del procedimiento selectivo.

Sexto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**4825** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Tribunal, entre Contadores Diplomados y funcionarios del grupo B de otras Administraciones Públicas.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Tribunal de Cuentas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del servicio,

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en los artículos 2.1.b), 88, 89.2.d) y e) y 93.1 y 2, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre y por la Ley 22/1993, de 29 de noviembre y previa aprobación por la Comisión de Gobierno del Tribunal, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas que reúnan los requisitos que se señalan en el anexo A para cada puesto de trabajo.